



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13449

Miércoles 15 de Julio de 2020

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 560 a 566 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2020 - Res. N° 40 a 49 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2020 - Res. N° 150 a 153 y 155 ..... 6-7  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2020 - Res. N° 389 ..... 8

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 8-14

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 560** **30-06-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Reservase al agente MONSALVO, Roberto Carlos (Clase 1979 - M.I. N° 27.814.466) el cargo de revista Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, de aplicación supletoria al Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución N° 163/13 STR, conforme Artículo 2° del citado cuerpo, a partir del 10 de Diciembre de 2019 y hasta el 10 de Diciembre de 2023 inclusive.

### **Dto. N° 561** **30-06-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 533-MGyJ-20, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0006-00000631 de la firma Don Fabricio S.A., C.U.I.T. 30-70888859-8, por un importe de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$ 1.534.745.-), de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$ 1.534.745.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 2: Bienes secos/ Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales/ Partida Parcial: 1 Alimentos para personas/ Fuente de Financiamiento: 3.58/ Recursos con afectación específica de origen provincial/ Fdo. Aporte Especial Ley 5616/ Ejercicio 2020.-

### **Dto. N° 562** **30-06-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a contratar de forma directa con la firma RIVA, MARÍA CRISTINA (C.U.I.T. N° 27-12047700-0) por la adquisición de víveres secos, destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Trelew, en Centro de Detención de la ciudad de Trelew, el Instituto Penitenciario Provincial y para el personal que presta

servicio en dicho Instituto, y para los detenidos alojados en la Comisaría Distrito Dolavon, para el mes de abril del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 871.160,30), los que serán imputados de la siguiente manera: Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia/ SAF: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia/ Ubicación Geográfica 11999- Ámbito Provincial/ Programa 33- Justicia Social/ Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02/ Partida Principal: 01/ Partida Parcial: 01- Alimentos para personas a favor de la firma RIVA, MARÍA CRISTINA (C.U.I.T. N° 27-12047700-0)/ Fuente de Financiamiento: 3.58/ Recursos con afectación específica de origen provincial/ Fdo. Aporte Especial Ley 5616/ Ejercicio 2020.-

### **Dto. N° 563** **30-06-20**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 69° Aniversario de la Comuna Rural de Dique F. Ameghino, a celebrarse el día 10 de Julio de 2020.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 10 de Julio de 2020 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Dique F. Ameghino.-

### **Dto. N° 564** **30-06-20**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 106° Aniversario de la Comuna Rural de Facundo, a celebrarse el día 15 de Julio de 2020.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 15 de Julio de 2020 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Facundo.-

### **Dto. N° 565** **30-06-20**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 99° Aniversario de la Comuna Rural de Las Plumas, a celebrarse el día 11 de Julio de 2020.-

### **Dto. N° 566** **30-06-20**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 155° Aniversario de la Ciudad de Puerto Madryn, a celebrarse el día 28 de Julio de 2020.-

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN N° 40/20-HL.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de Economía y Cré-

dito Público, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Remitir el Balance General cerrado al día 31 de diciembre de 2019 del Banco del Chubut S.A.
2. Informar sobre la cantidad de Tarjetas Patagonia 365 vigentes.
3. Morosidad a la fecha de la Tarjeta Patagonia 365.
4. Monto de los créditos personales a la fecha y morosidad de las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 41/20-HL.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- a) Enviar copia de la totalidad de los contratos vigentes a la fecha de recibida la presente en el Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 42/20-HL.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dispóngase por intermedio de quien corresponda, la publicación en la Página Web Oficial de la Casa, en formato PDF, de todos los Proyectos presentados ante la Mesa de Entradas de esta Honorable Legislatura.

Artículo 2°.- Establécese la puesta en funcionamiento de un motor de búsqueda de Proyectos en la Página Web Oficial de la Legislatura, que permita localizar e individualizar los proyectos por autor, tema, año de presentación y número de expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 43/20-HL.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- a) Razones y/o motivos de la demora del cumplimiento de los artículos 217 y 218 de la Constitución Provincial referido al Contador General de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 44/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse a la Asesoría General de Gobierno, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1) Motivos por los cuales, a casi seis (6) meses de su promulgación, el Proyecto de Ley General N° 115/19, de adhesión a la cobertura integral de leche medicamentosa, no fue publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 45/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 124 a la 132 y 134 a la 171/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 46/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Cuáles son las políticas públicas, planes y medidas específicas que ha tomado el Gobierno de la Provincia del Chubut, destinadas a cubrir las necesidades de las comunidades indígenas del interior de nuestra Provincia y cuál es el estado de ejecución de los mismos.

2. El estado de ejecución del Plan Calor durante lo que va del año 2020 y cuál es el cronograma del mismo frente al invierno que está por comenzar.

3. En qué forma ese Ministerio ha asistido a las Comunidades mencionadas en los considerandos, específicamente en lo que se refiere a la entrega de forraje y alimento para los animales.

4. Si ese Ministerio se encuentra trabajando en forma coordinada con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y en su caso, en que forma, y si existen en la Provincia Programas que se estén ejecutando en forma conjunta con la autoridad nacional.

5. Cómo se están aplicando los mecanismos de consulta y participación popular de las Comunidades respecto del diseño y ejecución de las políticas públicas destinadas a ese sector.

6. Cuáles son las medidas preventivas que se han tomado desde el Gobierno Provincial frente a la pandemia en los aislados parajes que habitan las comunidades indígenas de nuestra Provincia.

7. Si existen protocolos específicos destinados a la atención médica, el testeo del virus y la posible evacuación de personas infectadas que contemplen las necesidades, costumbres y realidad particular de las Comunidades Indígenas.

8. Si existen planes de mejoramiento, reparación y/o construcción de viviendas para Comunidades Indígenas.

9. A cuánto asciende el Presupuesto Provincial previsto para la ejecución de políticas públicas destinadas a las Comunidades Indígenas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

5. Cantidad de personas que viajaron con la señora Ministro Nacional Gómez Alcorta a fin de concretar las actividades presenciales pautadas.

6. Detalle de gastos, de traslado y operativos erogados por la Provincia del Chubut en coordinación y ejecución de todas las actividades realizadas en este orden de cosas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 47/20-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Razones en las que se fundamentaron las actividades presenciales realizadas con la señora Ministro de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Dra. Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, en nuestra Provincia.

2. Criterios sanitarios en conjunto con las áreas competentes que llevaron a decidir la coordinación de actividades presenciales de la Señora Ministro Nacional Gómez Alcorta, en el territorio de la Provincia del Chubut, en el marco de una agenda común con la Señora Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, Lic. Torres Otarola.

3. Agenda de reuniones mantenidas con los funcionarios del Gabinete de Ministros de la Provincia del Chubut, así como también reuniones realizadas con distintos sectores y organizaciones de la sociedad civil.

4. Lugares a los que visitó la señora Ministro Nacional Gómez Alcorta en el marco de una agenda coordinada con la señora Ministro Provincial Torres Otarola, así como también detalle de la cantidad de personas presentes en cada una de las reuniones de la agenda y medidas sanitarias adoptadas en función de la prevención de la propagación del COVID-19.

---

#### RESOLUCIÓN N° 48/20-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Si el Gobierno Provincial conocía la decisión de YPF de trasladar la sede que actualmente se encuentra radicada en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la vecina Provincia de Santa Cruz.

2. Indique cuál fue la opinión del representante chubutense en el Directorio de YPF respecto a esta decisión.

3. Informe el impacto que produciría ese traslado respecto a los trabajadores directos de la petrolera YPF.

4. Informe el impacto que produciría en las empresas chubutenses prestadoras de servicios a YPF.

Artículo 2°.- Solicitar al señor Gobernador de la Provincia, Esc. Mariano Arcioni y al señor Vicegobernador Ricardo Sastre encabezar el reclamo a los efectos de impedir este traslado.

Artículo 3°.- Solicitar a los señores Diputados y Senadores de la Nación que representan a la Provincia de Chubut, realicen las gestiones necesarias a los efectos de impedir el despojo hacia todos los chubutenses que trae aparejado el traslado de la sede de YPF instalada en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

### RESOLUCIÓN N° 49/20-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Describa los criterios y parámetros utilizados para establecer el precio de las viviendas comprendidas dentro del Plan Federal de Viviendas «Techo Digno».
2. Explique las razones por las cuales, recién en el año 2020, se procede a ejecutar las cuotas a personas que están ocupando los inmuebles desde el año 2016.
3. Legislación vigente para determinar la financiación de las cuotas.
4. Derecho a la Información. Describa los procedimientos utilizados para informar debidamente a los beneficiarios del Plan respecto de las consecuencias de ejercer la opción establecida en el Decreto N° 178/18, en función de los diferentes sistemas de pago (Sistema de Amortización Francés y Sistema de Amortización UVI).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 150 19-06-20

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 21.992.427,19) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 299000000002079750000.-

#### Res. N° 151 24-06-20

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 2° de la Resolución N° 89-EC/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso C), apartado 5) de la Ley II N° 76».-

#### Res. N° 152 24-06-20

Artículo 1°.- DETERMINESE la cancelación total de los haberes correspondientes al mes de abril de 2020 de los empleados comprendidos en el Rango 3 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 24-06-2020.-

Artículo 2°.- EXCEPTUAR del pago que se determina al personal del Ministerio de Salud y Policía de la Provincia del Chubut, cuyos haberes del mes de abril del 2020 se encuentran cancelados, de conformidad a la emergencia sanitaria decretada.-

Artículo 3°.- EXCEPTÚESE del pago que se determina por la presente Resolución a las autoridades superiores de la Administración Pública Provincial.-

#### Res. N° 153 24-06-20

Artículo 1°.- EMÍTASE la Serie XLIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 382.500.000,00), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 146/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 28 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha

de la licitación.

c) Fecha de Emisión: 26 de junio de 2020.

d) Fecha de Liquidación: 26 de junio de 2020.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 24 de julio de 2020.

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 35,50% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual del seis por ciento 6% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 24 de julio de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

j) Tipo de cambio de integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

k) Tipo de cambio final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

l) Tipo de oferta: oferta parcial.

m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global

permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia con las Letras del Tesoro XLIX será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90- SAF 90 Servicio de la Deuda- Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

## Res. N° 155

25-06-20

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.350.682,10) en concepto de intereses devengados entre el 10 de junio de 2020 y el 25 de junio de 2020 a una tasa pactada del 22% por los adelantos transitorios otorgados.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91- SAF 91- Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° 389****16-06-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 0157/11-IPVyDU- a favor del señor ROMERO ALVARADO, Sergio Humberto DNI N° 11.295.503, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento N° 79 del barrio «252 Viviendas plan FONAVI»- código 75, de la ciudad de Trelew, por fallecimiento.-

I: 14-07-20 V: 16-07-20

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, subrogante legal, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en los autos caratulados: «FERNANDEZ, MARTHA ERLINDA S/Sucesión abintestato» (Expte. 1583 -Año 2019), ordena la publicación de edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» o «Jornada», citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de treinta días (Art. 712 del CPCC).-

El presente Edicto se publicará por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» o «Jornada», de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Rawson, 13 de Marzo del 2020.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 13-07-20 V: 15-07-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PAULA DOMINGA

BLANCO PASCUAL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Blanco Pascual, Paula Dominga S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 291/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2020.

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 13-07-20 V: 15-07-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGUSTI MIGUEL FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados, Agustí Miguel Francisco S/Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000177/2020, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 03 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 13-07-20 V: 15-07-20

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. IRIARTE, DIEGO ADRIAN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «Iriarte, Diego Adrian S/ Sucesión Ab-Intestato» (Exp. 333 - Año 2019).-

Puerto Madryn, 26 de Junio de 2020.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local «Diario de Madryn».-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-07-20 V: 16-07-20

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GONZALEZ, JOSE EMILIO



LIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «Gonzalez, Jose Emilio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Exp. 119 - Año 2020).-

Puerto Madryn, 17 de Junio de 2020.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local «Diario de Madryn».-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 14-07-20 V: 16-07-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. GEREZ, MARIA LUISA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «Gerez, María Luisa S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 114 - Año 2020).-

Puerto Madryn, 26 de Junio de 2020.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local «Diario de Madryn».-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 14-07-20 V: 16-07-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Cual, Desideria S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 163- Año 2020), declara abierto el juicio sucesorio de CUAL, DESIDERIA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 18 de Junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 14-07-20 V: 16-07-20

---

### EDICTO

«El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria

a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Coman, Francisca Agripina S/ Sucesión Ab-Intestato. Expte. 248, Año 2020» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. COMAN, FRANCISCAAGRIPINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., LEY XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 08 de julio de 2.020.»

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 14-07-20 V: 16-07-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaria Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Valdes Héctor Aníbal S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1348-2019), declara abierto el sucesorio citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VALDÉS HÉCTOR ANÍBAL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos (Art. 712 del C.P.C.C).-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 26 del mes de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 15-07-20 V: 17-07-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Seguel Parra, José Gastón S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1433, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SEGUEL PARRA JOSE GASTON, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).-

Puerto Madryn, 16 de Junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 15-07-20 V: 17-07-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORTADA JORGE AMADO en los autos caratulados «Mortada Jorge Amado S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000990/2019), mediante edictos que se publicarán por Un día, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 06 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

P: 15-07-20

**EDICTO**

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría N° 1 de Familia a cargo de la suscripta, hace saber en autos caratulados: «Campanelli Carla Jimena C/ CALIXTO PABLO ANDRES S/ Alimentos» (Expte. N° 6738/19), se ha dictado la providencia que a continuación, en su parte pertinente, se transcribe: «PUERTO DESEADO, 24 DE JUNIO DE 2020.- Atento lo solicitado, el resultado negativo de la diligencia obrante a fs. 170, el domicilio denunciado por el demandado en audiencia de fs. 67 e informe social obrante a fs. 133; sin que se haya podido averiguar sobre el domicilio del demandado, y cumplido con lo requerido por el art. 146 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Chubut, citando al demandado para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art. 146, 147 y concordantes del CPCC.)... PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.-» (FDO.) DR. OLDEMAR A. VILLA. JUEZ SUBROGANTE.- «PUERTO DESEADO, 03 DE JUNIO DE 2020.- Encontrándose vigente medida de aislamiento social preventivo y obligatorio y atento que el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz dispuso suspensión de plazos hasta el 14 de Junio de 2020, inclusive, según Resolución asentada al Tomo CCXXVI, Registro 44, Folio 72/73, atento la naturaleza del planteo y lo dispuesto en el art. 1540 del CPCyC y art. 5° del Reglamento para la Justicia Provincial, HABILITASE días y horas inhábiles a los efectos de dar trámite al escrito... De conformidad con lo dispuesto por el art. 640 del CPCC, de la liquidación practicada córrase traslado al demandado por cinco días, quien de no tener objeciones válidas que oponer deberá depositar la suma de \$ 84.430,23 (pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta con 23/00 ctvos.) en el mismo plazo, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución, embargo y venta de los bienes

necesarios para cubrir el importe de esa deuda.- NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula con habilitación de días y horas inhábiles... PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.-» (FDO.) DR. OLDEMAR A. VILLA. JUEZ SUBROGANTE.

PUERTO DESEADO, 30 DE JUNIO DE 2.020.

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO  
Secretaria

I: 15-07-20 V: 16-07-20

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos A. TESI a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, en autos caratulados: «FIGUEROA MERCEDES ESTELA C/ CANTEROS O CANTERO GRACIELA MABEL Y/O PROPIETARIOS DEL GERIATRICO «LUGAR DE MIS ABUELOS» Y/O RESPONSABLE LABORAL S/ COBRO DE HABERES E INDEMNIZACION DE LEY» (Expte. 678 – Año 2014), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-) y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: Un automotor Dominio OSX-720, Marca Peugeot, modelo 708-208 FELINE 1.6 N PACK CUIR, Motor Marca Peugeot N° 10DF030031093, Chasis Marca Peugeot N° 936CLNFP0FB012926, Año 2015, con los siguientes detalles: con 80.647 Km., con parabrisas trizado, faro antiniebla lado izquierdo roto, abollón en puerta izquierda, abollón en guardabarros lado derecho, rayón en guardabarros trasera lado derecho, el vehículo se encuentra en funcionamiento desconociendo su estado mecánico por no ser perito en la materia. Presenta demás detalles de chapa y pintura propios del uso.- DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Rawson en concepto de impuesto al parque automotor por la suma de \$ 54.365,11.- y abarca los períodos 05/2015 a 01/2020, el monto mencionado se actualizara al momento de su cancelación.- No registra deuda por infracciones de Tránsito.- GRAVAMENES: Posee PRENDA con PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA FINANCIERA S.A. por la suma de \$ 216.195,91.- y el embargo correspondiente a estos autos.- Posee además: EMBARGO: por \$ 35.314,13.- Correspondiente a autos: «MILLAMAN YESICA C/ CANTERO GRACIELA MABEL Y OTRA S/ COB. DE HAB. E INDEM. DE LEY» (Expte. 506 – Año 2014).- EMBARGO por \$ 242.478,66.- en autos: «F.M.E. C/C.G.M. Y/O RESP. S/ COB. DE HAB. E INDEM. DE LEY» (Expte. 678 – Año 2014).- y EMBARGO por \$ 112.916,70.- EN AUTOS: «M.O.L.B. C/ C.G.M. Y/O OTRA Y/O PROPIETARIO DE «EL LUGAR DE MIS ABUELOS» S/ COB. DE HAB. E INDEM. DE LEY» (Expte. 558 – Año 2014), todos los embargos tramitan por ante el Juzgado aquí interviniente.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en Moreno 2260 de Trelew. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código

Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 42.- EL REMATE se efectuará el día 07 de Agosto del 2020 a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Rawson, 08 Julio del 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 15-07-20 V: 16-07-20

**IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. - API ANTÁRTIDA  
PESQUERA INDUSTRIAL S.A. - INTERSUR S.A. -  
IBERMAR S.A.**

Conforme Art. 83 inc. 39, Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre: a) Sociedad Absorbente: Iberconsa de Argentina S.A., CUIT: 30-67057144-7, con sede en el Parque Industrial Pesquero, macizo 8, parcela 5, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, inscripta en la IGJ de Chubut con fecha 19 de agosto de 1997, bajo el número 5.304, Folio 326 del Libro I, Tomo IV de Sociedades Comerciales; b) Sociedades Absorbidas: (i) API Antártida Pesquera Industrial S.A., CUIT: 30-56863932-0, con sede en el Parque Industrial Pesquero, macizo 8, parcela 5, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, inscripta en la IGJ de Chubut con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 10.234, Folio 265 del Libro I, Tomo VIII de Sociedades Comerciales; (ii) Intersur S.A., CUIT: 30-55783235-8, con sede en el Parque Industrial Pesquero, macizo 8, parcela 5, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, inscripta en la IGJ de Chubut con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 10.235, Folios 265 y 266 del Libro I, Tomo VIII de Sociedades Comerciales; e (iii) Ibermar S.A., CUIT N° 30-67287172 3, con sede en el Parque Industrial Pesquero, macizo 8, parcela 5, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, inscripta en la IGJ de Chubut con fecha 18 de diciembre de 2018, bajo el número 11.316, Folio 229 del Libro I, Tomo IX de Sociedades Comerciales: 1) El 31/3/2020 se suscribió el compromiso previo de fusión, mediante el cual, con efecto al 1/01/2020, Iberconsa de Argentina S.A. absorbió a API Antártida Pesquera Industrial S.A., Intersur S.A. e Ibermar S.A.. En misma fecha, el compromiso previo de fusión fue aprobado por los respectivos Directores y las Asambleas de las sociedades intervinientes; 2) El capital social de Iberconsa de Argentina S.A. se aumentó de la suma de \$ 81.953.980 a la suma de \$ 86.222.830, es decir en la suma de \$ 4.268.850 y se modificó el valor nominal de las acciones de \$ 10 cada acción a \$ 1 cada acción. En consecuencia, se reformó el artículo cuarto del estatuto social; 3) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades intervinientes conforme surge de los estados contables utilizados como especiales de fusión al 31/12/2019: (a) Iberconsa de Argentina S.A.: activo: \$

5.048.302.094, pasivo: \$ 2.565.842.361; (b) API Antártida Pesquera Industrial S.A.: activo: \$ 593.856.069, pasivo: \$ 544.479.455; (c) Intersur S.A.: Activo \$ 49.935.679, pasivo: \$ 591.455; e (d) Ibermar S.A.: activo: \$ 137.256.568, pasivo: \$ 57.307.063; 4) Disolución: a partir de la fusión con Iberconsa de Argentina S.A., API Antártida Pesquera Industrial S.A., Intersur S.A. e Ibermar se disuelven sin liquidarse. Las oposiciones deben presentarse por escrito dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso, en Parque Industrial Pesquero, macizo 8, parcela 5, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs., a excepción de feriados nacionales. Dudas o Consultas: Por favor dirigirse al siguiente correo electrónico: mariaester.franzen@iberconsa.com.ar.

JUAN PABLO BASAVILBASO  
Apoderado

I: 14-07-20 V: 16-07-20

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:  
BAZAN MARCELO HERIBERTO /  
VICENTY ARACELI INES  
CASA N° 17  
La Pampa N° 402  
B° «24 VIVIENDAS - RENGLON I»  
DOMICILIO CONSTITUIDO - MUSTER N° 296 - PLAYA UNIÓN  
(9103) - RAWSON - CHUBUT

Se notifica a los señores BAZAN Marcelo Heriberto DNI N° 23.977.649 y VICENTY Araceli Inés DNI N° 27.198.737, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 16 de JUNIO de 2020 VISTO: El Expediente N°

0699/18-M.I.P.yS.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que en el Expediente citado en el Visto figuran los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 17 del Barrio «24 viviendas Renglón I - del Conjunto Habitacional 50 Viviendas Coop. Serv. Público» Código 2058 de la ciudad de Rawson, otorgada en carácter de locación a favor de BAZAN MARCELO HERIBERTO y VICENTY, ARACELI; inscriptos en el RP con el N° 4207; Que dicha Unidad habitacional fue recepcionada únicamente por BAZAN MARCELO HERIBERTO según consta en el Acta de Entrega de llaves el 21 de Noviembre de 2017; siendo notificado, en el mismo momento, mediante Acta compromiso de la documentación faltante;

Que posteriormente al presentar la documentación se observa que el grupo familiar no es el mismo que figuraba en la Ficha de Inscripción; por lo tanto se procede a realizar una visita para actualizar los datos verificándose que la conviviente de BAZAN es Claudia ALEGRE y una hija menor de la misma;

Que mediante nota VICENTY Araceli presenta su renuncia a la inscripción que figuraba como integrante del grupo familiar ya que la unión de hecho con Bazan, se disolvió y manifiesta además, que posee el cuidado personal del menor, hijo de ambos, encontrándose en trámite la homologación del respectivo acuerdo, a los efectos de reunir los requisitos para la inscripción en el RP de Trelew;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la locación otorgada en razón que el grupo familiar se encontraba disuelto con anterioridad al otorgamiento de la vivienda, situación que BAZAN omitió al momento de recibir las llaves de la unidad habitacional;

Que actualmente BAZAN no ocupa la vivienda, según consta en orden judicial, ejerciendo la ocupación

ALEGRE, Claudia y su hija menor; quien ha solicitado la adjudicación de la misma;

Que según Dictamen de la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico de este Organismo, corresponde dejar sin efecto la Locación oportunamente otorgada y definir a posteriori el destino del inmueble;

Que lo expuesto requiere su regularización, siendo necesario emitir instrumento legal pertinente;

Que por Resolución XVI - 17/2018-IPVyDU, se designa en el cargo de Gerente General del I.P.VyD.U. a la señora IVANA PAPAIAANNI;

Que mediante Resolución N° 26/20-IPVyDU, la señora Gerente General, queda facultada para la firma del presente acto administrativo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Inscripción N° 4207 de fecha 16 de Octubre de 2013 del Registro Permanente de la ciudad de Rawson, por disolución del grupo familiar, según los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 3559/17-IPVyDU a favor de los señores BAZAN, Marcelo Heriberto DNI N° 23.977.649 y VICENTY, Araceli Inés DNI N° 27.198.737 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 17 del Barrio «24 viviendas Región I - del Conjunto Habitacional 50 Viviendas Coop. Serv. Público» - Código 2058 de la ciudad de Rawson, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese Copia al Departamento, Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 0388/2020-IPVyDU.- CAS/IP/JDE/ amv.- Firma IVANA PAPAIAANNI Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir direc-

tamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.- RAWSON, 18 de JUNIO de 2020.-

IVANA PAPAIAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 13-07-20 V: 15-07-20

---

## AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A. CONVOCATORIA

### ASAMBLEA ORDINARIA

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 10:00 horas, a través del servicio de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-07-20

---

## FIORASI S.A.

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 10:30 horas, a través del servicio de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-06-20

---

**PEDRO CORRADI S.A.**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 11:00 horas, a través del servicio de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-07-20

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2020**

Fecha de apertura: Viernes 07 de Agosto de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-  
Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$ 47.855.538,28.-

Objeto: «Ampliación para Cuerpo Médico Forense - Ciudad Judicial C.R.».

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 11.963.884,57.-

Garantía de oferta: \$ 119.638,84.-

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 - Comodoro Rivadavia).-  
Valor del Pliego: \$ 9.571,10.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs. del día 07 de Agosto de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 15-07-20 V: 21-07-20

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-2020**

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios para Motoni-  
veladoras New Holland RG 140B/170B

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.306.480,50

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Julio de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-07-20 V: 17-07-20

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-2020**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Flota Liviana con destino a Central y Jefaturas de Zonas  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.126.080,12

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Julio de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-07-20 V: 17-07-20

**BANCO NACIÓN**

Llámesese a la Licitación Publica N° INM 4870, para la ejecución de los trabajos de «Reemplazo de ta-

bleros eléctricos; principal y seccionales» en el edificio sede de la SUCURSAL COMODORO RIVADAVIA (CH).

La apertura de las propuestas se realizará el 06/08/20 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis- (1036)- Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia- San Martín 104 (9000)- Tel. (0297)- 4499401- y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CH).

Asimismo, se informa que ante la actual emergencia sanitaria los interesados en participar podrán solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

Además podrán efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

I: 15-07-20 V: 20-07-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00